

cia total por un importe de 33.752,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—55.207.

### **CONSTRUCCIONES VEGA COLLADA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbon, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en la ejecución número 42/08 de este Juzgado se ha dictado en fecha 8 de julio de 2008 auto por el que se declara la insolvencia total, con carácter provisional, de la Empresa «Construcciones Vega Collada, Sociedad Limitada», con CIF B 74109067, por la cantidad de 10.499,55 euros.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboal, expido el presente.

Oviedo, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbon.—55.216.

### **CONSTRUCLUOR 98, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D. Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 402/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Raquel Puerto Campos contra la ejecutada «Construcluor 98, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25/7/08, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.683,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—Firmado: Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—55.277.

### **CONTRATAS ASTRAGAL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Oviedo hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 41/08, en la que por auto de fecha 9 de julio de 2008, se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa ejecutada «Contratas Astragal, Sociedad Limitada» con Cif número B74123639, por la cantidad de 2.476,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente.

Oviedo, 17 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—55.213.

### **CRISTIAN LAURENT, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución

en el procedimiento DEM 142/2008 - Ejecución 73/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada «Cristian Laurent, S. L.», por importe de 272.223,20 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 22 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—55.279.

### **CROSS BORDER BERATUNG, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **NEUE JURISTISCHE CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Cross Border Beratung, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Neue Juristische Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», del día 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Neue Juristische Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Cross Border Beratung, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas en fecha 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de Fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2007, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas entidades. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2008.—Administradora única de ambas sociedades intervinientes, María del Carmen González González.—55.387.

1.ª 29-9-2008

### **DESARROLLO INMOBILIARIO INVERSA 50, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **SERENOA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada, de 31 de diciembre de 2007, y el socio único de Serenoa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por decisión también de 31 de diciembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada

de Serenoa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid al 17 de septiembre de 2008.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid (28006), calle Maldonado, número 4. Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedad Anónimas. Finalmente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Marta Ureta Saorín, Administradora Única de Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada.—Federico Fraile Lameyer, persona física representante de Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada (Sociedad Administradora Única de Serenoa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal).—55.486. 1.ª 29-9-2008

### **ELVIA TRAVEL INSURANCE INTERNATIONAL, N.V.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 26 de septiembre de 2008, Elvia Reiseversicherungsgesellschaft A.G., en su condición de Accionista Único de Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha aprobado la fusión entre las sociedades Elvia Travel Insurance International, N.V. y Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación de Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y en consecuencia, ésta última dejará de existir y Elvia Travel Insurance International, N.V. adquirirá en bloque los activos y pasivos de Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, como sucesora universal. Todo ello de conformidad con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades y conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, al ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida filiales al 100 por 100 de la misma sociedad, esto es, Elvia Reiseversicherungsgesellschaft A.G.

La efectividad de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de la pertinente autorización de dicha operación por las autoridades reguladoras competentes en España.

Se hace constar que, conforme a la legislación holandesa, el Proyecto de Fusión, una vez suscrito por los órganos de administración y supervisión de Elvia Travel Insurance International, N.V. y depositado en el Registro Mercantil holandés, no requiere aprobación separada por parte del accionista único de dicha sociedad. En este sentido, está previsto que el Accionista Único de Elvia Travel Insurance International N.V., esto es, Elvia Reiseversicherungsgesellschaft A.G. resuelva sobre la aprobación de la fusión entre ambas sociedades una vez haya transcurrido el período de oposición de acreedores en Holanda y se hayan obtenido por las compañías participantes en la fusión las preceptivas autorizaciones por los órganos reguladores competentes. En este sentido, se hace constar que, de conformidad con el artículo 2:316 del Código Civil holandés, cada acreedor puede oponerse

al proyecto de fusión por medio de la presentación de un requerimiento ante el Tribunal del Distrito de Ámsterdam, indicando el crédito en cuestión, y en el plazo de un mes a partir de la fecha en que las sociedades partícipes de la fusión hayan depositado el Proyecto de Fusión en sus respectivos Registros Mercantiles y en los domicilios de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades involucradas en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Ámsterdam, Madrid, 26 de septiembre de 2008.—D. W.A. Snijders D. C. Bunschoten, Miembros del Consejo de Administración.—Elvia Travel Insurance International, N.V., D. Didier Rene Robert Joseph Lebel, Presidente del Consejo de Administración. Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.—56.012.

1.ª 29-9-2008

### EMPRETEX, S. A. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona,

Hago saber: Que se tramita ejecutoria 17.2008 contra la mercantil Empretext Sal, donde se ha dictado auto que contiene parte dispositiva del siguiente tenor literal.

Se declara al ejecutado EMPRETEX, S.A.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 284.370,30 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Pamplona, 15 de septiembre de 2008.—Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial.—55.127.

### ESPACIOS URBANOS S-21, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) PAISAJES DE SIERRA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Absorción por fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Espacios Urbanos S-21, Sociedad Limitada» y «Paisajes de Sierra, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 23 de septiembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Paisajes de Sierra, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, por parte de «Espacios Urbanos S-21, Sociedad Limitada», con transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo

y pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Espacios Urbanos S-21, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de la mercantil absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión y los respectivos Balances cerrados a 15 de septiembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de septiembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de los Balances de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos del artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Administrador único de «Espacios Urbanos S-21, Sociedad Limitada» y «Paisajes de Sierra, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Lorenzo Fernández González.—55.619.

y 3.ª 29-9-2008

### EUROPEA DE INGENIERÍA SOLAR, S. A.

*(En liquidación)*

La sociedad «Europea de Ingeniería Solar, Sociedad Anónima», domiciliada en Polígono Industrial La Campiña, 68, Écija (Sevilla), en Junta general universal de 1 de septiembre de 2008, ha acordado su disolución y la aprobación del Balance Final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	0,00
Total activo .....	0,00.
Pasivo:	
Capital .....	15.050,00.
Resultado del ejercicio .....	-15.050,00.
Total pasivo .....	0,00.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.—El Administrador, don Javier Pérez Martín.—55.268.

### FABRIMETALCRIS, S. L.

*(Sociedad escindida)*

**NAVEFUEEN, S. L.**

*(Sociedad beneficiaria)*

*Anuncio escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de los socios de las entidades Fabrimetalcris, S. L. (sociedad escindida), celebrada el 28 de julio de 2008, y Navefueen, S. L. (sociedad beneficiaria), celebrada el mismo día, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social de Fabrimetalcris, S. L., mediante la distribución y adjudicación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, habiéndose redactado por los Administradores el correspondiente proyecto de escisión parcial. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

En cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las entidades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Málaga a, 31 de julio de 2008.—El Administrador único, Mario Sánchez Ruiz.—55.252. 1.ª 29-9-2008

### FINCA DO CONDE, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca, a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la misma, a celebrar en el domicilio social de la compañía, sito en Hospitalet de Llobregat, Avda. Mare de Deu de Bellvitge, 3, el día treinta de octubre de 2008, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007 formuladas por los sres. Consejeros de la Sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión formulado por los sres. Consejeros de la Sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007 formulada por los sres. Consejeros de la Sociedad.

Cuarto.—Prórroga por un año como Auditores de las Cuentas anuales 2008 de la sociedad PKF-Audiec, S.A.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión. Nombroamiento, en otro caso, de Interventores para su aprobación.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia a la Junta General, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que a partir de esta convocatoria y de conformidad con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito y podrán examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en especial, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas.

Hospitalet de Llobregat, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Castro Andrade.—55.971.

### FINCAS DE BOADILLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fincas de Boadilla, Sociedad Anónima, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de noviembre de 2008, en primera convocatoria, y el día 14 en segunda, en ambos casos, a las doce treinta horas, en el domicilio social, Avenida de Filipinas, 52, de Madrid, a fin de decidir sobre el asunto comprendido en el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Eduardo Cebrián Agustín.—55.451.

### FORJADOS MÉNDEZ, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en los autos 327/08, ejecución 50/08 seguida contra el deudor «Forjados Méndez, Sociedad Li-